

RESOLUCIÓN No 0592

POR MEDIO DEL CUAL SE ADJUDICA UN CONTRATO EN EL MARCO DE LA
CONVOCATORIA PÚBLICA CP- CAQ- 001 DE 2014

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DEL ICBF REGIONAL CAQUETÁ EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS QUE LES CONFIERE LA LEY 80 DE 1993 MODIFICADA POR LA LEY 1150 DE 2007, EL MANUAL DE CONTRATACIÓN PARA EL ICBF Y

CONCIDERANDO

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y lo ordenado por el manual de contratación del ICBF, se ordena la apertura del proceso de convocatoria pública CP-CAQ-001 DE 2014, cuyo objeto se requiere contratar para implementar la *“Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.*

Que el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Caquetá mediante Convocatoria Pública CP-CAQ-001 DE 2014, convoco a las partes interesadas en contratar dentro del proceso de Convocatoria Pública de aportes, objeto; implementar la *“Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por EL ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes.*

Que el responsable de la Dirección de Contratación a quien se le asigne el trámite del proceso realizó la publicación del aviso de la convocatoria de conformidad con lo establecido en el instructivo, el Proyecto de Pliego de Condiciones, los Estudios Previos, Anexo Técnico y demás documentos soportes en la página Web del ICBF, y la coordinación del Grupo Jurídico, ubicada en el Instituto Colombino de Bienestar Familiar Regional Caquetá Traversal 6 Avenida Circunvalar, para adelantar el proceso de Convocatoria Pública CP-CAQ-001 DE 2014, según lo establecido en el cronograma del proceso.

Que mediante resolución No 0483 de abril 03 de 2014, y en cumplimiento a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007, se ordena la apertura del proceso de Convocatoria Pública, donde se requiere contratar recursos para: implementar la *“Modalidad Familias con Bienestar” para activar capacidades individuales y colectivas de familias vulnerables identificadas por el ICBF, a través de interacciones de aprendizaje – educación, facilitación y apoyo terapéutico, así como gestiones de inclusión social; ejecutadas conforme a los aspectos señalados en el Documento Técnico anexo al presente contrato, las instrucciones que para todos los efectos imparta la Dirección de Familia y Comunidades del ICBF y las disposiciones legales vigentes, de conformidad con las especificaciones técnicas que se señalan en el pliego de condiciones, y se fijó como fecha de cierre e entrega de propuestas el 10 de Abril de 2014*

Que conforme al cronograma del proceso contractual, se procedió a hacer la verificación de requisitos habilitantes (Jurídicos, Financieros y Técnicos), evaluación y calificación de propuestas el día once (11) de Abril de 2014), de la convocatoria pública CP-CAQ-001 de 2014, donde se presentaron tres (3) proponentes.

Que el día quince (15) de abril de 2014, se publicó el informe de verificación requisitos habilitantes (Jurídicos, Técnicos y Financieros) de las tres (3) propuestas presentadas, la cual fue publicada en la página Web del ICBF, de acuerdo al cronograma del presente proceso, de Convocatoria Pública CP-CAQ-001 DE 2014, donde se informó las aclaraciones que debían hacer los proponentes.



0592

Que el día veintitrés 23 de abril de 2014, se recibió respuesta por parte de la FUNDACIÓN DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETÁ- FUNDACAQUETA, donde realiza aclaración de las respectivas observaciones exigidas por el Comité Evaluador, una vez revisada cada una de las aclaraciones se verifico que estas fueron subsanadas en su totalidad de acuerdo a los soportes presentados.

Que la modalidad contractual que corresponde para la selección del contratista, y por la naturaleza especial del servicio de Bienestar Familiar y de conformidad con el régimen especial de contratación del ICBF, la contratación de los programas misionales se realizó mediante contrato de aportes, dando aplicación a los principios del artículo 209 de la Constitución Política y las normas especiales de la Contratación de aporte previstas en el artículo 81 de la ley 489 de 1998, numeral 9 del artículo 21 de la ley 7ª de 1979, parágrafo del artículo 11 de la ley 1098 de 2006, artículo 123 y ss, del Decreto 2388 de 1997, artículo 122 del Decreto 2150 de 1995, el Decreto 2923 de 1994 y el Decreto 1529 de 1996.

En consecuencia, el Comité Evaluador del presente proceso de convocatoria publica CAQ-001 de 2014, decidió por unanimidad una vez verificado el cumplimiento de los requisitos mínimos exigidos desde el punto de vista (Jurídico, Técnico y Financiero) establecidos por la entidad en los pliegos de la convocatoria, recomendar a la entidad FUNDACIÓN DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETÁ- FUNDACAQUETA identificado con NIT.828.000.775-3.

Que teniendo en cuenta la recomendación del Comité Evaluador del proceso de Convocatoria Pública CP-CAQ-001 de 2014, es competencia de la directora Regional del ICBF, del Caquetá, en su calidad de ordenador del gasto de la entidad adjudicar el presente contrato.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUEVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultante del proceso de Convocatoria Pública CP-CAQ-001 DE 2014, al proponente FUNDACIÓN DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETÁ- FUNDACAQUETA identificado con NIT.828.000.775-3, por valor de MIL SETENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.075.698.880.00) M/CTE, según las condiciones técnicas del pliego de condiciones, y de conformidad con la parte resolutive de esta resolución.

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de FUNDACIÓN DE ACCION SOCIAL POR EL CAQUETÁ- FUNDACAQUETA identificado con NIT.828.000.775-3

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso de Sede Administrativa de conformidad con establecido en la Ley 1437 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar en la página web del ICBF la presente resolución la cual rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Florencia Caquetá a los, **25 ABR. 2014**

PUBLIQUESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUZ ALBA MONTES CARDENAS
Directora ICBF Regional Caquetá

Transcriptor: Yuri Carolina Guarnizo Artunduaga

